



RESOLUCIÓN N° 005 DE 27 DE JULIO DEL 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA MODIFICATORIA A LA LICENCIA DE URBANISMO AL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE ARJONA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR, EN USO DE SUS FACULTADES Y EN ESPECIAL LAS CONSIGNADAS EN LOS ARTÍCULOS 2.2.6.1.1.1, 2.2.6.1.1.2, 2.2.6.1.1.3 Y 2.2.6.1.1.4 DEL DECRETO 1077 DE MAYO 26 DE 2015

CONSIDERANDO:

1. Que este despacho es el encargado de evaluar, estudiar y otorgar las licencias para la adecuación, remodelación, ampliación y construcción de toda clase de infraestructura dentro de la jurisdicción del Municipio de Astrea – Cesar de conformidad con lo dispuesto por el **Artículo 2.2.6.1.1.3** del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015, establece: Competencia. El estudio, trámite y expedición de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción de que tratan los numerales 1 a 4 del artículo 2.2.6.1.1.2 corresponde a los curadores urbanos en aquellos municipios y distritos que cuenten con la figura. En los demás municipios y distritos y en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina corresponde a la autoridad municipal o distrital competente.
2. Que el Municipio de Astrea identificado con Nit. 892301541-1 cuenta con Licencia de Urbanismo N° 001 de fecha 06 de Febrero de 2015 y 005 del 29 de Mayo de 2015, la cual fue modificatoria de la Licencia de Urbanismo No. 001 de fecha 06 de Febrero de 2015, para desarrollar el Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario denominado "CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN EL MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR" Urbanización Villa Aideth II, el cual se desarrollara en un lote de terreno constante de 5 hectáreas, ubicado en el perímetro urbano del Corregimiento de Arjona, en la Calle 7 No 1-25, y Referencia Catastral No 02-01-0052-0001-000 según certificado expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, de fecha 12 de Julio de 2016, el cual se identifica con Matrícula Inmobiliaria No 192-40128 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Chimichagua - Cesar, y que fue adquirido mediante Escritura Pública No.157 de Noviembre 05 de 2014, de La Notaria Única del Circulo Notarial de Astrea Cesar, debidamente registrada.
3. Que el señor **SANDY SEPULVEDA SANCHEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 77.181.873 expedida en Valledupar Cesar, quien actúa en calidad de Alcalde del Municipio de Astrea-Cesar y quien es su representante legal, solicita a la Oficina de Planeación Municipal, que se modifique la Licencia de Urbanismo otorgada mediante Resolución N° 005 de fecha 29 de Mayo de 2015, en el Artículo Primero en cuanto a la denominación del proyecto, su nomenclatura urbana y referencia catastral.
4. Que se modifique el Artículo Cuarto de la Resolución N° 005 del 29 de mayo de 2015, el cual modificó el Artículo Sexto de la Resolución N° 001 de fecha 06 de febrero de 2015, respecto al término de vigencia del respectivo Acto Administrativo.



En razón y mérito de lo expuesto:

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo Primero de la Resolución N° 005 de fecha 29 de Mayo de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Urbanismo al Municipio de Astrea Cesar, identificado con Nit. 892301541-1 representado legalmente por el señor **SANDY SEPULVEDA SANCHEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía N° 77.181.873 expedida en Valledupar Cesar, quien actúa en calidad de Alcalde del Municipio de Astrea, para el Proyecto denominado "CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACIÓN SAN ANTONIO DE PADUA EN EL CORREGIMIENTO DE ARJONA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR" el cual se desarrollara en un lote de terreno constante de 5 hectáreas, ubicado en el perímetro urbano del Corregimiento de Arjona, en la Calle 7 No 1-25 y Referencia Catastral No 02-01-0052-0001-000, según Certificado Catastral expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, de fecha 12 de Julio de 2016, el cual se identifica con Matricula Inmobiliaria N° 192-40128 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Chimichagua-Cesar, y que fue adquirido mediante Escritura Pública N° 157 de Noviembre 05 de 2014, de la Notaria Única del Circulo Notarial de Astrea-Cesar, debidamente registrada.

Parágrafo Uno: Como consecuencia de esta Licencia apruébense los siguientes planos: Planos Urbanísticos N° 1 y Planos Topográficos N° 1. La construcción que se aprueba consta de:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS			
PROYECTO: "CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACION SAN ANTONIO DE PADUA EN EL CORREGIMIENTO DE ARJONA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR"			
ÁREA BRUTA			50.000,01
ZONA RETIRO JAGUEY			3.955,26
ÁREA NETA URBANIZABLE			46.044,75
ÁREA TOTAL CESIONES		EXIGIDO	PROPUESTO
CESIÓN PÚBLICA PARA PARQUES 17%	m2	7827,61	7.827,61
EQUIPAMIENTO 8%	m2	3683,58	3.683,58
TOTAL 25% A.N.U	m2	11511,19	11.511,19
ÁREA ÚTIL			34.533,56
VÍAS			4.276,13
PARQUEADERO			825,06
ANDENES			2.285,43
ZONAS VERDES PRIVADA			18.815,74
ÁREA CONSTRUIDA SALÓN MÚLTIPLE			200,00
ÁREA CONSTRUIDA CUARTO DE BASURAS			31,20
ÁREA MANZANAS	UNIDADES	ÁREA	TOTAL
MANZANA TIPO 1 (24 VIVIENDAS)	5	972	4.860,00
MANZANA TIPO 2 (36 VIVIENDAS)	5	648	3.240,00
TOTAL ÁREA MANZANAS	10		8.100,00
ÍNDICE OCUPACIÓN		%	17,59
DENSIDAD VIV/HA		UND	43,44
CUADRO DE ÁREAS CONSTRUIDAS			
VIVIENDAS	UND		200
ÁREA CONSTRUIDA VIVIENDAS PRIMER PISO (25,58 m2)	m2		5.116,00
ÁREA CONSTRUIDA VIVIENDAS SEGUNDO PISO (22,02 m2)	m2		4.418,00
ÁREA CONSTRUIDA DESARROLLO PROGRESIVO (14,81 m2)	m2		2.962,00
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA VIVIENDAS	m2		12.496,00
ÁREA CONSTRUIDA SALÓN MÚLTIPLE	m2		200,00
ÁREA CONSTRUIDA CUARTO DE BASURAS	m2		31,20
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA	m2		12.727,20
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN			0,28
NOTA 1: En cumplimiento con el Artículo 1º Parágrafo 3º de la Ley 1114 de 2006, se contempla el diseño de vivienda para personas en situación de discapacidad, aplicable a por lo menos 2 viviendas, que corresponden al 1% de las viviendas construidas. MZ 4 CASA 1 y MZ 7 CASA 24.			
PARQUEADEROS			
VEHÍCULOS	UND		50
MOTOCICLETAS	UND		104
NOTA 2. Se contemplan 2 parqueaderos para minusválidos.			
ÁREA NETA URBANIZABLE	100%		46.044,75
CESIONES PÚBLICAS	25%		11.511,19
VÍAS	9,29%		4.276,13
PARQUEADERO	1,79%		825,06
ANDENES	4,96%		2.285,43
ZONAS VERDES PRIVADA	40,86%		18.815,74
ÁREAS MANZANAS	17,59%		8.100,00
SALÓN MÚLTIPLE	0,43%		200,00
CUARTO DE BASURAS	0,07%		31,20
TOTAL	100,00%		46.044,75

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



Palacio Municipal.

Dirección: Calle 7. # 3-24 - Barrio Centro, Astrea - Cesar.

Teléfono: 57 095-5260230 Fax: 57 095-5260230

Correo electrónico: secretariadeplaneacion@astrea-cesar.gov.co

<http://www.astrea-cesar.gov.co/>



Por un nuevo

Astrea
Trabajamos Todos!
Alcaldía Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
ALCALDÍA MUNICIPAL
Nit. 892301541-1



097
155

ARTÍCULO SEGUNDO: Se modifica el Artículo Cuarto de la Resolución N° 005 del 29 de mayo de 2015, el cual modificó el Artículo Sexto de la Resolución N° 001 de fecha 06 de febrero de 2015, el cual quedara así:

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA DE LAS LICENCIAS, Conforme al Artículo 308 del Documento Norma Técnica del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Astrea-Cesar La presente licencia de Urbanización tendrá una vigencia máxima de (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria.

La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los (30) días calendarios anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Astrea Cesar, a los (27) días del mes de Julio de 2016.

VÍCTOR HUGO RIZZO CAAMAÑO
Secretario de Planeación Municipal

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN





098
156

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy 27 de Julio de 2016, siendo las 5:00 PM, se presentó en la Secretaria de Planeación Municipal de Astrea - Cesar, el señor Alcalde **SANDY SEPÚLVEDA SÁNCHEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 77.181.873 expedida en Valledupar Cesar, actuando como representante legal del Municipio de Astrea - Cesar, NIT 892301541-1, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución N° 005 del 27 de Julio de 2016, expedida por la Secretaria de Planeación Municipal de Astrea - Cesar, por la cual se otorga Licencia de Urbanismo y se aprueban los planos para el proyecto "CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO URBANIZACIÓN SAN ANTONIO DE PADUA EN EL CORREGIMIENTO DE ARJONA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ASTREA DEPARTAMENTO DEL CESAR", de la cual se entrega copia en 03 folios.

Se renuncia al término de 10 días siguientes a la notificación personal, para la ejecutoria del acto administrativo.

Sandy S.P.

EL NOTIFICADO,

Sandy S.P.

Firma

Nombre: **SANDY SEPÚLVEDA SÁNCHEZ**
C.C. 77.181.873 de Valledupar - Cesar
Alcalde de Astrea - Cesar

EL NOTIFICADOR

V. H. Rizzo

Firma

Nombre: **VÍCTOR HUGO RIZZO CAAMAÑO**
Secretario de Planeación Municipal de Astrea - Cesar

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



